



Resolución Directoral

Santa Anita, 06 de Marzo de 2018

VISTOS:

El Memorando N° 020-DPSM-HHV-2018, de fecha 24 de enero de 2018, el Informe Técnico N° 01, emitidos por la Jefa del Departamento de Promoción de la Salud Mental, y el Informe N° 072-OAJ-HHV-2018, expedido por la Oficina de Asesoría Jurídica, los mismos que obran en el Exp. N° 18MP-01133-00, y;

CONSIDERANDO:

Que, debe manifestarse que el Artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: *"El Estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación o capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud"*;

Que, también se tiene que el Artículo 1° de la Ley 29889, Ley que modifica el Artículo 11° de la Ley N° 26842, Ley General de Salud y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental, señala: *"Toda persona tiene derecho a gozar del más alto nivel posible de salud mental, sin discriminación. El Estado garantiza la disponibilidad de programas y servicios para la atención de la salud mental en número suficiente, en todo el territorio nacional; y el acceso a prestaciones de salud mental adecuadas y de calidad, incluyendo intervenciones de promoción, prevención, recuperación y rehabilitación (...)"*;

Que, frente a lo anotado, resulta conveniente indicar que el Artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SAVDM, establece que el Departamento de Promoción de la Salud Mental, es la unidad orgánica encargada de prestar asistencia psiquiátrica a la población, el cual tiene asignados entre sus objetivos funcionales, lo fijado en la letra b): *"Fortalecer los factores protectores de la salud mental en la población y el fomento de estilos de vida saludables para el cuidado de su salud individual, familiar y el bienestar general"*;

Que, siendo ello así, es de verse que en el Memorando N° 020-DPSM-HHV-2018, de fecha 24 de enero de 2018, la Jefa del Departamento de Promoción de la Salud Mental, solicita a la Dirección General, la aprobación del "Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial a Equipos de Salud Mental de la DIRESA San Martín - 2018", adjuntando un ejemplar de dicho Plan, el cual tiene como objetivo general, mejorar la capacidad resolutoria de los Equipos de Salud Mental (médicos, psicólogos, enfermeros, obstetras, trabajadores sociales y personal técnico) de los establecimientos de salud del primer y segundo nivel de atención de la Región San Martín, en el abordaje integral de la salud mental con enfoque comunitario mediante la modalidad de acompañamiento clínico y de gestión;

Que, a través del Informe N° 072-OAJ-HHV-2018, de fecha 05 de marzo de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina a favor de la aprobación del Plan de Acompañamiento Clínico Psicosocial a Equipos de Salud Mental de la DIRESA San Martín - 2018, por lo que cabe expedir el respectivo acto resolutorio;





Resolución Directoral

Santa Anita, 06 de Marzo de 2018

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inciso c), del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Hermilio Valdizán", aprobado por Resolución Ministerial N° 797-2003-SA/DM; y, contando con la visación de la Dirección Adjunta de la Dirección General, del Departamento de Promoción de la Salud Mental, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el "PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO CLÍNICO PSICOSOCIAL A EQUIPOS DE SALUD MENTAL DE LA DIRESA SAN MARTÍN - 2018"; que consta de trece (13) páginas que forma parte de la presente Resolución.



Artículo 2°.- ENCARGAR al Departamento de Promoción de la Salud Mental, la difusión, implementación, aplicación y supervisión del acotado Plan, informando sus resultados.

Artículo 3°.- DISPONER que la Dirección Adjunta de la Dirección General supervise el funcionamiento del indicado Plan.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, para que publique la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.



Regístrese, Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital "Hermilio Valdizán"
Dr. Carlos Alberto Saavedra Castillo
Director General
C.M.P. N° 18584 R.N.E. 8818

DISTRIBUCIÓN :
SDG
PROMOCIÓN.
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.
INTERESADO.
CASC/egc.
FILE I RES. - 2018